

Asunción, 12 de abril de 2023

N.P. N° 163 /23.

SEÑOR:

**SENADOR CARLOS VIDAL ZENA, PRESIDENTE  
COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
PRESENTE**

Tengo el honor de dirigirme a usted, en el marco del siguiente Expediente Administrativo INDERT N° 13853 de fecha 07/06/2022, caratulado "HONORABLE CÁMARA DE SENADORES - COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL" por el que solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), remitir a esta comisión informe actual del Expediente Administrativo N° 8786/15, del Distrito de Edelira, Departamento de Itapúa.

En cumplimiento a lo solicitado, se remite adjunto a esta presentación:

- Informe N° 014/2023 de fecha 11/04/2023, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica del INDERT que copiado dice: "Examinado el expediente administrativo del INDERT se informa cuanto sigue:

- Expediente Administrativo N° 8786/2015

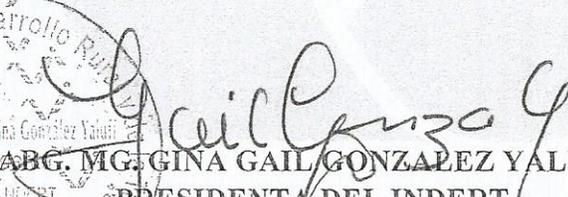
El citado expediente del INDERT N° 8786/2015, caratulado "Comisión Vecinal Sin Tierra denominada Kaaguy Poty", por el que se solicita reconocimiento de comisión directiva, se encuentra glosado al principal que es el Expediente Administrativo N° 2900/2019 caratulado "Vanryckeghem, Luc María", el mismo se refiere a la presentación de carta oferta sobre venta de inmueble varios, del Distrito de Edelira, zona Colonia ka`aguy Poty, con un precio de U\$S 9974, por hectárea, agregando los documentos correspondientes que hacen a los inmuebles ofertados. Por lo mismo se vino realizando todos los trámites administrativos tendientes al ofrecimiento de venta de las fracciones.

En fecha 10/11/2022, el representante legal del Sr. Luc María Vanryckeghem, presenta nota de desistimiento en relación a la carta oferta que fuera presentada al INDERT en el año 2019.

Por lo tanto, la Máxima Autoridad en fecha 24/01/2023, emite la Resolución de Presidencia N° 097/2023 que en su Art, 1º copiado dice "DESESTIMAR la pretensión de la solicitud de Reconocimiento de Comisión, planteada por la Comisión Vecinal sin Tierra "Ka`aguy Poty", sobre la fracción ubicada en del Distrito de Edelira, Departamento de Itapúa, por contraponerse con lo estipulado en el artículo 109 "De la propiedad privada", de la Constitución de la República de Paraguay, Año 1992; la ley 1863/2002 "QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO", la ley 2419/2004 "QUE CREA EL INDERT" y, el artículo 29 de la Resolución de Presidencia N° 1128/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA"; por ser de propiedad privada y no contar actualmente con oferta de propiedad; de conformidad a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución", remitiéndose el respectivo expediente al archivo institucional para la guarda respectiva, previa notificación a las partes.

- Copia autenticada de las documentaciones referidas al informe.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta estima y consideración.



ABG. MG. GINA GAIL GONZALEZ YALUFF  
PRESIDENTA DEL INDERT



RECIBIDO  
12/04/2023  
Com. Cámara Parana y  
Asunción